

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. SALA CIVIL

AVISO #005/23 SALA ORDINARIA PARA EL 1 DE FEBRERO DE 2023

La suscrita Magistrada **RUTH ELENA GALVIS VERGARA**, como sustanciadora en la Sala Civil de Decisión No. 2, que integra con los Honorables Magistrados, **MARÍA PATRICIA CRUZ MIRANDA y JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS**, **AVISA** que en la Sala a celebrarse el primero (1º) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a partir de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) serán sometidos a consideración los proyectos previamente elaborados en los procesos que a continuación se relacionan:

TUTELAS

1.110012203000202300096 00 (Primera Instancia)	Olga Lucía Álvarez Rivilla	Tribunal de Arbitramento Superintendencia de Sociedades
Decisión:		
2.110012203000202300135 00 (Primera Instancia)	Ana Cristina Álvarez	Superintendencia de Sociedades
Decisión:		
3.110013103048202200570 01 (Segunda Instancia)	Manuel David González Carrillo	Comisión Nacional del Servicio Civil
Decisión:		
4.110013103050202200537 01 (Segunda Instancia)	Ana Cecilia Araque Vargas	Juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá
Decisión:		
5.110013103702202200258 02 (Segunda Instancia)	Sandra Ortiz Cruz	Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución Bogotá
Decisión:		

PROCESOS CIVILES

110013103019201900671 01 01 (Ejecutivo)	Helbert Alberto Galindo Castaño.	Oscar Osorio y otra
Decisión:		

ACLARACION SENTENCIA

110013103019201800516 01 (Verbal)	Diego Fernando Palacios Bernal y otros.	Saludcoop EPS en liquidación
Decisión:		

Acta de aprobación. Las observaciones que se consignan para cada proceso, constituyen el acta de que trata el artículo 57 de la Ley 270 de 1996.

Para los fines legales se remite copia del mismo a los demás integrantes de la Sala hoy treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

RUTH ELENA GALVIS VERGARA
Magistrada.

Firmado Por:
Ruth Elena Galvis Vergara

Magistrada

Sala Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65b97922691cb958c82ffe5d0e502883a0049486bb02739b5cd0a857c167695c**

Documento generado en 31/01/2023 03:37:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>